

ANEXO II

TRIBUNAL PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA PUESTOS CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR ESPECIALIDAD INFORMÁTICA

PRESIDENTE:

D. JUAN J. ROQUE ACEVEDO

VOCALES:

D. MIGUEL A. GARCÍA RODRÍGUEZ

D. EDUARDO LÓPEZ MONAGO

D. EDUARDO SÁNCHEZ JOVER

SECRETARIO:

D. JUAN A. CARVAJAL CASTRO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ PULGAR

VOCALES:

D. ISIDRO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

D. FCO. JAVIER MORENO ROMERO

D^a ELISA DURÁN RETAMAR

SECRETARIO:

D. EVELIO GÓMEZ PACHE

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de clasificación de puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero, esta Dirección General de Administración Local e Interior, ha resuelto:

Primero: Clasificar el puesto de trabajo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Diputación Provincial de Badajoz.- Se clasifica el puesto denominado "Oficialía Mayor", como Secretaría Clase Primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior. Forma de provisión: libre designación (acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 29 de enero de 2003).

Segundo: La presente clasificación del referido puesto de trabajo, propuesta por la Diputación Provincial de Badajoz, surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado reglamento.

Mérida, 3 de marzo de 2003.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ